

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 11.096/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2010 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Sonia Roldán Berbel contra Alquileres Alare S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Sentencia de 28 de junio de 2010, cuyo fallo sustancialmente dice:

"Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> Sonia Roldán Berbel, contra la empresa Alquileres Alare, S.L., debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a la demandada con la actora, por razón de incumplimiento contractual imputable a la empresa, condenando a la misma a que en concepto de indemnización abone al demandante la suma de 7.396,54 euros.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de

Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiendo a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vellellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos) / (año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.- Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Rubricado".

Y para que sirva de notificación al demandado Alquileres Alare S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 1 de septiembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.